

Av. Josefa Ansoategui s/n y Matilde Amador
C.C. Puerto Azul, Panta Alta, Ofic 6.
Telefono: 042 - 871 - 257
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, 18 de Marzo del 2010

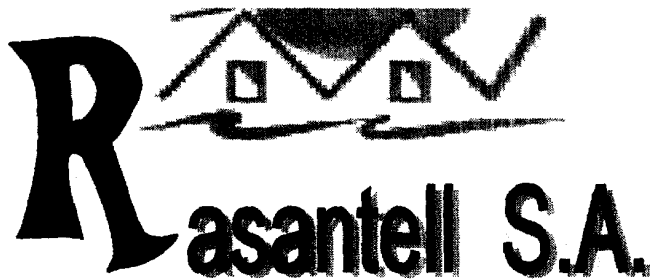
Señor Ingeniero:
RAFAEL SANTILLAN TELLO
GERENTE GENERAL DE RASANTELL S.A.
Ciudad.-

Por su digno intermedio presento mi Informe Anual de **COMISARIO** a la Junta General de Accionistas por el Ejercicio Económico del año **2009**. Revisado el Balance General al 31 de Diciembre de **2009** de la Compañía **RASANTELL S.A.**, los correspondientes Estados Financieros, de Resultados y Anexos por el año terminado en esta fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros sobre la base de mi revisión.

1. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de las evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de la Compañía **RASANTELL S.A.** y sus administradores con relación a lo siguiente:

- a) Al cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- b) De la buena marcha de la correspondencia, de los Libros de Actas de Junta General, libro Talonario, libro de Acciones y Accionistas los comprobantes y Libros de Contabilidad, se han llevado y se conservan de conformidad con las disposiciones legales, así como la Custodia y conservación de los Bienes de la Compañía son los normales y adecuados.
- c) Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los Registros Contables de la Compañía **RASANTELL S.A.**
- d) La situación financiera al cierre del Ejercicio año 2009, y conforme lo demuestra el estado de resultados del presente ejercicio económico presenta una utilidad de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100 (US\$. ~~12,231.48~~ 12,231.48) Dólares Americanos; deducida la participación a trabajadores de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 72/100 (US \$ 1,834.72), el impuesto a la renta a pagar es de DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 98/100 (US\$ 2,813.98) Dólares Americanos, valor al cual se ha aplicado las retenciones por MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 08/100 (US \$ 1,813.98) Dólares Americanos, resultando finalmente un impuesto a pagar de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 90/100 (US \$ 934.90) Dólares Americanos, y como utilidad a socios la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 77/100 (US \$ 7,582.77) Dólares Americanos.



Av. Josefa Ansoategui s/n y Matilde Amador
C.C. Puerto Azul, Panta Alta, Ofic 6.
Telefono: 042 - 871 - 257
Guayaquil-Ecuador

2. Los resultados de las pruebas no revelan situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía **RASANTELL S.A.** en relación con lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañías, por el año terminado el 31 de Diciembre de **2009**.
3. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
4. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, concluyo que son satisfactorios.

Concluyo mi informe agregando que se han dado cumplimiento con los Estatutos Sociales de la Compañía y conforme a lo que dispone el Artículo 263 numerales 1,2,4 de la Ley de Compañías en relación a las obligaciones de los administradores de la Compañía **RASANTELL S.A.** de esta manera doy cumplimiento con mi obligación en calidad de COMISARIO, consignada en el Artículo 279 de la Ley de compañías y en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, con relación a los requisitos de los informes de los Comisarios.

Atentamente,

Sr. ROMAN SÁNCHEZ CONSTANTE
COMISARIO DE RASANTELL S.A.